

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que se allegaron diversas respuestas por parte de las entidades oficiadas referentes a la comunicación de las medidas cautelares decretadas dentro del *sub examine*. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, febrero siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 193

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUISA FERNANDA HERRERA OQUENDO
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO LANDAZURI MONTENEGRO
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2023-00187-00

Visto el informe secretarial que antecede, deben agregarse y ponerse en conocimiento las respuestas en comento para que obren y consten dentro del *sub lite*.

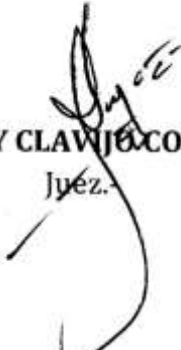
Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes las siguientes respuestas para que obren y consten para los fines procesales pertinentes:

- [Respuesta Banco Caja Social](#)
- [Respuesta Banco Popular](#)
- [Respuesta Bancoomeva](#)
- [Respuesta Banco Itaú](#)

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.